

AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE 900 LITROS DE GAS A GRANEL LICEO PROF. MISAEL LOBOS MONROY, AL PROVEEDOR EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT N° 96.928.510-K, CONTRATACION POR CONVENIO MARCO.

DECRETO N° 84 /
Graneros, 12 de septiembre de 2013

VISTOS :

- 1° Las facultades que confiere el Decreto Alcaldicio N° 106 de fecha 14 de mayo de 2012, que autoriza la gestión de Compras y Contratos en el DAEM por un máximo de 15 UTM.
- 2° Ley N° 19.886 en los artículos 1°, 7° y 10° "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
- 3° Decreto N° 250, que Aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios publicado el 24/09/2004 y sus modificaciones.
- 4° Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. 1/19.704 Interior, publicado en el Diario Oficial del día 03 de mayo de 2002 y su posterior modificación Ley N° 20.033 del 01/07/2005.

CONSIDERANDO:

- 1° Que , la Municipalidad de Graneros necesita adquirir 900 litros de gas a granel para Liceo Prof. Misael Lobos Monroy, según consta en solicitud N° 290 de fecha 02 de septiembre de 2013.
- 2° Que, los productos requeridos se encuentran disponibles en Catalogo Electrónico del portal www.mercadopublico.cl.
- 3° Que, por lo anterior, resulta precedente su contratación mediante orden de compra por Convenio Marco, según el artículo 30 letra D de la Ley de Compras y el capítulo III artículos 14 al 18 del Reglamento.

RESUELVO :

- 1° **Autorícese** la adquisición de 900 litros de gas a granel para Liceo Prof. Misael Lobos Monroy.
- 2° **Contrátase** al proveedor EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT N° 96.928.510-K, según Orden de Compra N°4563-183-CM13, por un monto de \$325.509.- iva incluido.
- 3° Impútese el gasto que demande la contratación aludida en el N° precedente al ítem 215.22.05.003.001.002 del presupuesto vigente del Departamento de Educación para el año 2013, traspasado desde el Ministerio de Educación.
- 4° Corrobórese la inscripción de dicho proveedor como proveedor hábil del estado.
- 5° Dispóngase la publicación del presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, y emítase la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE con toda la documentación que dio origen a esta resolución en Contabilidad del Departamento de Educación.



OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL

CSC/ORALrc



CLAUDIO SEGOVIA COFRE
ALCALDE

Distribución

- Contabilidad Educación
- Archivo Of. Chilecompra Educación
- Archivo Of. Partes Educación